



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2024-00109-00 – CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA – FRAY MARTÍN VARELA PEREA y MARTA ISABEL CASTRILLÓN CASTRILLÓN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneceió el 11 de abril de 2024, sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de abril de 2024.

Escribiente 01

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Radicado: 76001-31-10-010-2024-00109-00

Auto No. 728

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de autorización para levantar patrimonio de familia, promovida por los señores FRAY MARTÍN VARELA PEREA y MARTA ISABEL CASTRILLÓN CASTRILLÓN.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2024-00109-00 – CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA – FRAY MARTÍN
VARELA PEREA y MARTA ISABEL CASTRILLÓN CASTRILLÓN

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa6bfb75e6a89c3614d35f2a70e154f52bf14ca19ae489d7474480d42a8c9fd**

Documento generado en 12/04/2024 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>